

## RESOLUCIÓN No. 163/2013

**POR CUANTO:** El Decreto No. 281, de fecha 16 de agosto de 2007, "Reglamento para la Implantación y Consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal", establece en el artículo 77, inciso 1, entre las facultades del Director General de la empresa, decidir las acciones que garanticen el cumplimiento de la legislación establecida en el país que le corresponda cumplir.

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 4430 de fecha 24 de mayo de 2002, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, aprueba la aplicación del Perfeccionamiento Empresarial en la entonces Empresa de Computación, modificándose la denominación de la empresa por medio de un certificado por Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones, TECNOMÁTICA.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 30 de fecha 30 de agosto de 1978, del extinto Ministerio de la Industria Eléctrica, crea la Unidad Presupuestada Centro de Diseño SAD, por el desaparecido Ministerio de la Industria Eléctrica,

**POR CUANTO:** La Resolución No. 55 del inanimado Ministerio de la Industria Básica de fecha 30 de junio de 1980, extingue a la Unidad Presupuestada Centro de Diseño SAD y traspasa todos los derechos y obligaciones a La Empresa de Diseños de Sistemas Automatizados de Dirección.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 2228 de fecha 26 de enero de 1989, del propio Ministerio mencionado en el Por Cuanto anterior, cambia la denominación de Empresa de Diseños de Sistemas Automatizados de Dirección por Empresa de Computación.

**POR CUANTO:** La Resolución No. 43 de fecha 6 de febrero de 2003, ya desaparecido Ministerio de la Industria Básica, cambia la denominación de Empresa de Computación por Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones, TECNOMÁTICA.

**POR CUANTO:** La Resolución 134 con fecha 30 de abril del 2013, del Ministerio de la Economía y Planificación, Indicación para la Definición y Modificación de los Objetos Sociales, autoriza a los Directores Generales para decidir sobre la realización de las actividades secundarias derivadas del objeto social de la Entidad y sobre aquellas eventuales que eviten la paralización de la producción y los servicios.

**POR CUANTO:** La Resolución 675 con fecha 18 de noviembre del 2013, del Ministerio de la Economía y Planificación, modifica para la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones, TECNOMÁTICA el objeto social y autoriza al Director General de la Entidad todas las facultades otorgadas en la disposición jurídica mencionada en el Por Cuanto que precede.



**POR CUANTO:** Mediante la Resolución No. 46 de fecha 22 de diciembre de 2013, emitida por el Director General der la Unión Cuba Petróleo, se nombra al que resuelve como Director General de la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones, TECNOMÁTICA.

**POR CUANTO:** En el Consejo de Dirección de la Empresa de Informática, Automática y Comunicaciones, TECNOMÁTICA, se tomó en el Acta 57, con fecha 27 de noviembre del 2013, el acuerdo 57:11, mediante el cual se aprobó las actividades secundarias derivadas del objeto social de la Entidad y eventuales que eviten la paralización de la producción y los servicios.

**POR CUANTO:** Resulta necesario con el fin de mejorar el rendimiento de la Entidad que dirijo aprobar actividades secundarias derivadas del objeto social de la Entidad y eventuales que eviten la paralización de la producción y los servicios.

**POR TANTO:** En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar como actividades secundarias derivadas del objeto social de la Entidad las que aparecen en el Anexo 1 de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Aprobar como actividades eventuales que eviten la paralización de la producción y los servicios las que aparecen en el Anexo 2 de esta Resolución.

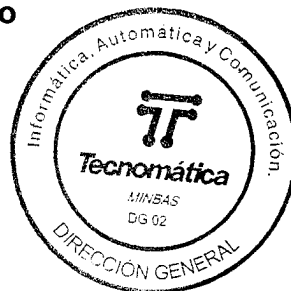
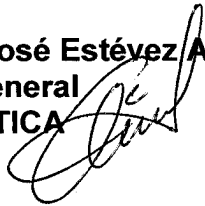
**NOTIFIQUESE** al Registro Mercantil.

**COMUNÍQUESE** a al Consejo de Dirección y a cuantas personas interesen.

**ARCHIVESE** el original en el Protocolo de resoluciones de la empresa a cargo de la Asesoría Jurídica.

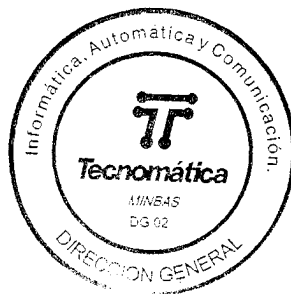
Dada en La Habana, a los 2 días del mes de diciembre de 2013.  
"Año 55 de la Revolución".

**Armando José Estévez Alonso**  
**Director General**  
**TECNOMÁTICA**



**ACTIVIDADES SECUNDARIAS DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD**

1. Prestar Servicios de capacitación y consultoría en temáticas de Informática, Automática Industrial, Seguridad y Comunicaciones.
2. Prestar servicios de alquiler temporal de equipos de Automatización Industrial, Informática, Seguridad, Redes y otros afines.



**ACTIVIDADES EVENTUALES QUE EVITEN LA PARALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS**

1. Prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos ligeros y motocicletas a la Oficina Central de CUPET.
2. Prestar servicios de transportación de personas y cargas.
3. Comercializar de forma mayorista recursos ociosos y de lento movimiento

